

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD

- I. En el caso de solicitantes con nacionalidad española, el documento acreditativo de la identidad será el DNI.
- II. En el caso de solicitantes extranjeros, la documentación acreditativa de la identidad del solicitante que se puede aportar en el proceso de admisión será:
 1. Extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/espacio económico europeo:
 - a. Número de identidad de extranjero (NIE).
 - b. Permiso de residencia temporal o definitivo.
 - c. Tarjeta de extranjero.
 - d. Visado de estudios (régimen especial de estudiantes extranjeros).
 - e. Pasaporte. En caso de acreditación de la identidad mediante pasaporte, es importante que se informe al estudiante de que, en el supuesto de ser admitido, deberá aportar el NIE, la autorización de residencia o el visado de estudios para su matriculación.
 2. Extranjeros nacionales de estados miembros de la Unión Europea/espacio económico europeo:
 - a. Documento de identidad del estado miembro de la Unión Europea/espacio económico europeo.
 - b. Pasaporte.